

Primera restitución del despojo por un narcotraficante

Yamile Salinas Abdala
Asesora Indepaz
Abril 9 de 2013

En el marco de la acción de restitución de tierras el Tribunal de Bogotá ordenó restituir jurídicamente cuatro predios que habían sido adquiridos por un narcotraficante extraditado a Estados Unidos en 2007.

Este fallo es de especial relevancia pues la víctima, militante de la Unión Patriótica y candidato a la Asamblea Departamental del Meta por el partido Movimiento Unido por la Paz, es uno de los desaparecidos forzosamente de la UP. En la sentencia se alude a la *persecución política, estigmatización y exterminio* de los líderes de ese movimiento en la década de los 80 e inicios de los 90 por grupos paramilitares *e incluso presuntamente por agentes de Estado*.

El comprador, que actuó como opositor en el proceso, no pudo desvirtuar que adquirió los predios bajo amenazas, sin pagar el valor pactado y mediante maniobras fraudulentas.

Si bien se reconoce el derecho a la restitución a la compañera y a los hijos de la víctima y se declara la nulidad de las transacciones, se ordena entregarles otros predios o compensarlas con dinero dado que no existen las condiciones de seguridad para que puedan volver a los cuatro predios localizados en Servitá, Villavicencio, que suman 64 hectáreas.

Otros avances en las sentencias

Se han proferido 37 sentencias y tres medidas cautelares.

Las sentencias se refieren al 0,50% de las reclamaciones y al 0,45% del área solicita a diciembre de 2012 (Cuadro 1).

Cuadro 1. Reclamaciones y sentencias de restitución

Reclamaciones a diciembre de 2012 (1)	No.	Has
Campeños y población no étnica	29.645	2.161.887
Afrocolombianos	929	42.958
Indígenas	533	41.708
Gitanos	4	111
Total	31.111	2.246.664
Reclamantes en sentencias diciembre 2012 a abril 2013 (2)	154	10.025
Porcentaje	0,50%	0,46%

Fuentes: (1) <http://restituciondetierras.gov.co/?action=article&id=40>
(2) <http://ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/index/subcategoria/403/1527/Sentencias->

y

(2)

Las 37 sentencias se refieren a 160 inmuebles, entre ellos la vivienda en Tibú, Norte de Santander. El Tribunal Superior de Antioquia revocó la sentencia del Juzgado Segundo que había negado la restitución del predio El Hormiguero ubicado en San Carlos Antioquia.

De los 25 predios priorizados por la Unidad de Restitución, en cinco de ellos se ha ordenado restituir parcelas a sus titulares: Pertenencia (siete), Las Puyas (1) y La Bañadera (1) en Morroa, Sucre, El Toco, San Diego Cesar (2) y Villa Luz en Chibolo y El Plato, Magdalena (6). En la finca Santa Paula localizada Leticia, Montería, Córdoba, una de las 232 veredas priorizadas por la citada Unidad, se han restituido 60 parcelas que suman 281 hectáreas.

En cinco casos se ha dispuesto compensar a las víctimas con otro predio equivalente (4 en Servitá, Villavicencio y uno en El Toco, San Diego, Cesar).

Cuadro 2. Inmuebles en sentencias

Inmuebles	No.	%
Rurales restituidos	158	99%
Rurales no restituidos en proceso de revisión	1	1%
Urbanos restituidos	1	1%
Urbanos no restituidos	0	0%
Total predios en sentencias	160	100%

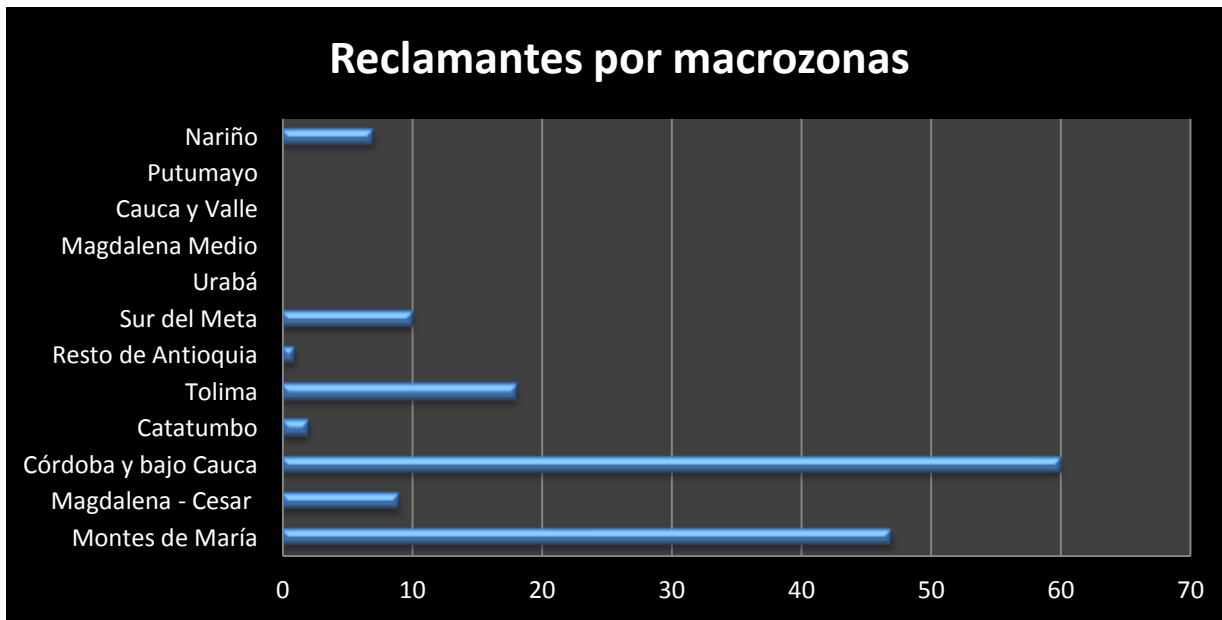
Los fallos se relacionan con inmuebles localizados en siete de las doce macro zonas definidas para la implementación de la política de restitución. Encabezan la lista las macro zonas de Córdoba y Montes de María (Gráfica 1).

Gráfica 1.



En esas zonas se sitúan el mayor número de los inmuebles rurales restituidos.

Gráfica 2.



Situación de los predios

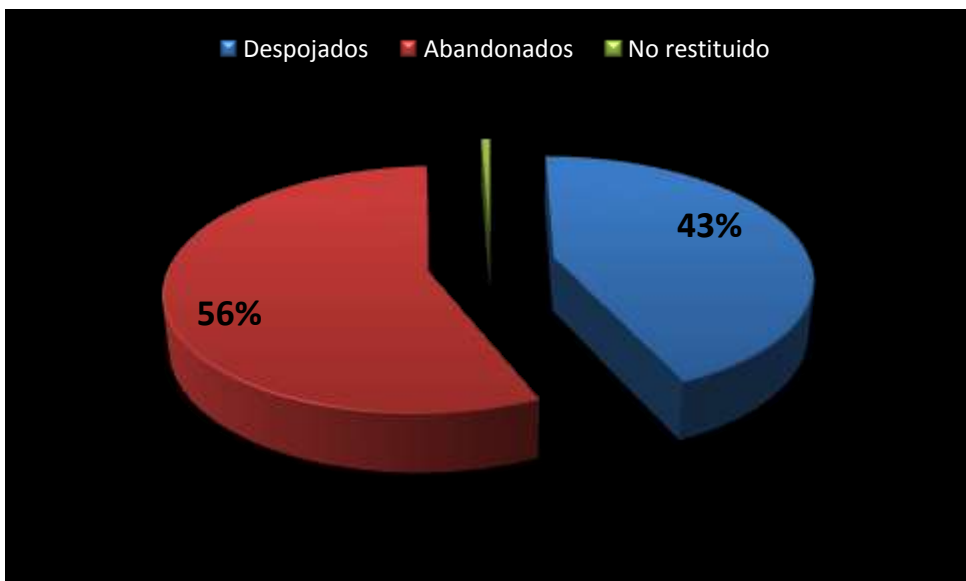
Once (11) de las decisiones se refieren a casos de despojo (30%) y las otras 26 al abandono forzado.

Gráfica 3.



De los 158 inmuebles rurales restituidos 89 se encontraban abandonados y 69 habían sido despojados.

Gráfica 4.



Responsables del desplazamiento forzado y del despojo

Los paramilitares continúan ocupando el primer lugar de los despojadores con 62 parcelas en las fincas El Toco y Santa Paula. Les siguen los terceros, 3 parcelas en Morroa, Sucre y cuatro lotes del predio Villa Diana en Villavicencio, Meta.

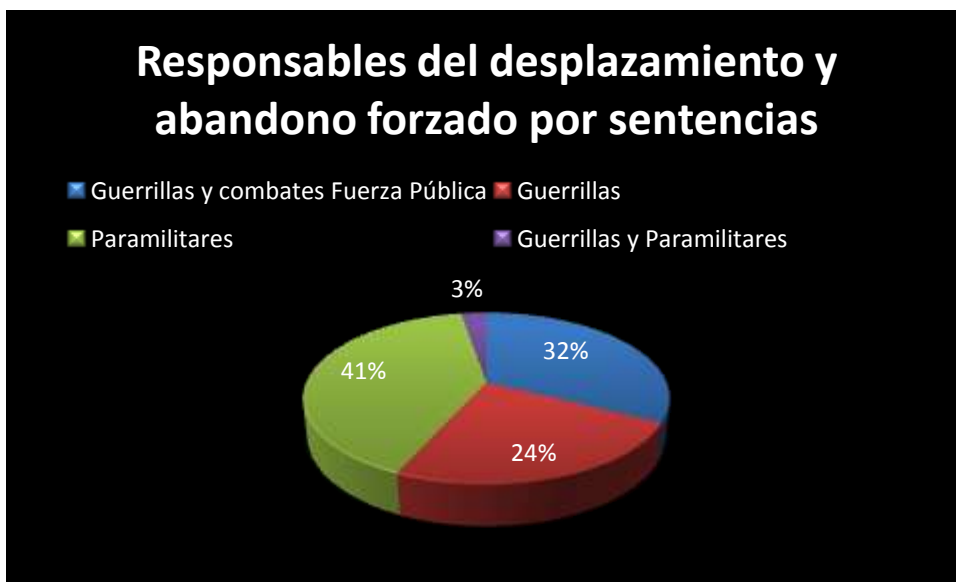
Gráfico 5.



Responsables del desplazamiento forzado y del abandono forzado de inmuebles

Los paramilitares son el primer responsable del desplazamiento y abandono forzado de tierras, seguidos por las guerrillas y los combates entre la fuerza pública y las guerrillas.

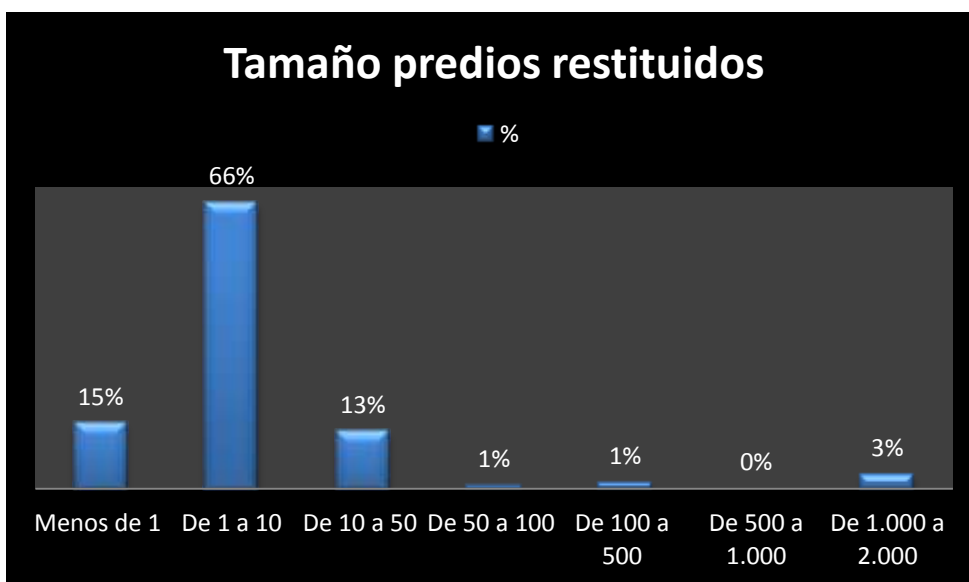
Gráfica 6.



Tamaño de los predios

El 81% de los inmuebles rurales en los que se ordena la restitución material y jurídica tienen una extensión inferior a diez hectáreas.

Gráfica 7.



Cuadro 3. Medidas cautelares

Radicado	Juzgado	Tribunal	Fecha	Reclamantes	Ubicación	Ordenes
2012-00029	Pasto		23.10.12	Consejo Comunitario Bajo Mira y Frontera	Tumaco	Suspender cumplimiento sentencias 2009-00097 y 2009-00098 a favor Palmas de Tumaco hasta que Inocoder clarifique linderos del Consejo.
2012-00078	Quibdó		4.02.13	Embera katíos	Bagadó	Suspender 24 títulos mineros hasta que se presente la demanda de restitución en máximo 6 meses.
2012-00136-00	Popayán		12.02.13	Consejo Comunitario Renacer Negro	Tímbiqui, Cauca	Suspender extracción minera, retirar maquinaria hasta que se clarifiquen linderos y se caractericen las afectaciones.